

### JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO INIRIDA – GUAINIA

### INFORME SECRETARIAL

Enero 23 de 2024 En la fecha al Despacho del señor Juez la presente accion de tutela con radicacion No 940013189001-2024-00002-00, recibida por reparto en el dia de hoy, promovida por GIOVANNI JAVIER CORTES DURAN, Lo anterior a fin de ordenar lo que en derecho corresponda, sirvase

proveer

El secretario,

ROGERS ARLEY PARKA MAMBY

# JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Inirida (Guainia), veintitres (23) de enero de dos mil veinticuatro

(2024)

REF ACCION DE TUTELA No 940013189001-2024-00002-00 Accionante GIOVANNI JAVIER CORTES DURAN, Accionado ESAP ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la admision de la solicitud de tutela interpuesta por GIOVANNI JAVIER CORTES DURAN en contra de la ESAP ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, por la presunta vulneracion a sus derechos fundamentales al debido proceso y derecho de igualdad

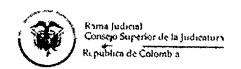
En consonancia con los presupuestos del articulo 2 2 3 1 2 1, numeral 2° del Decreto 333 de 2021 "por el cual se modifican los articulos 2 2 3 1 2 1, 2 2 3 1 2 4 y 2 2 3 1 2 5 del Decreto 1069 de 2015, Unico Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela", el articulo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el articulo 1° del Decreto 1983 de 2017, este Juzgado es competente para conocer de su tramite en primera instancia

No obstante, analizados los hechos expuestos en la solicitud de tutela, resulta necesario vincular a las PERSONAS INDETERMINADAS del Proceso de Seleccion de Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023, asimismo al SENA

Ası las cosas, por reunir los requisitos formales dispuestos en el articulo 14 del Decreto 2591 de 1991, es preciso avocar el conocimiento de la presente acción de tutela En consecuencia,

### RESUELVE

PRIMERO - ADMITIR la accion de tutela promovida en causa propia por GIOVANNI JAVIER CORTES DURAN, en contra de la ESAP-ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, por la presunta vulneracion a sus derechos fundamentales al debido proceso y derecho de igualdad



## JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO INIRIDA – GUAINIA

SEGUNDO – Vincular de oficio al presente tramite de tutela a las personas indeterminadas que participan en el Proceso de Seleccion de Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023 y al SENA

Paragrafo Para efecto de su notificación, se ordena a la ESAP ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA que publiquen en su Pagina Web el presente auto y el escrito de tutela junto a sus anexos, para que las personas indeterminadas aqui vinculadas intervengan si a bien lo consideran, en el termino de dos (2) dias contados a partir de la publicación La accionada debera allegar constancia del cumplimiento de la presente orden

La anterior orden igualmente debera acatarse por el SENA quienes deberan publicar el contenido de esta acción de tutela en su pagina web **Por secretaria**, dese publicidad de esta acción constitucional en el Micrositio de la Rama Judicial

TERCERO – Por Secretaria, **notifiquese** esta providencia por el medio mas expedito y eficaz a los representantes legales de las partes accionadas y vinculadas de oficio, quienes dispondran del termino de **dos (2) dias**, contados a partir de la respectiva notificacion, para pronunciarse sobre los hechos expuestos en la solicitud de tutela, aportar pruebas y/o solicitar la practica de las mismas, y en general, ejercer el derecho a la defensa

**CUARTO** – Tener como pruebas los elementos aportados con la solicitud de tutela, para ser valorados en su oportunidad legal

QUINTO - Por Secretaria, notifiquese por el medio mas expedito el contenido del presente auto al accionante

**SEXTO -** Por Secretaria, dejense las constancias y/o anotaciones de rigor en los libros radicadores del Despacho y en la plataforma digital TYBA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO SASTOQUE ROMERO

- JUEZ

Inírida, Guainía, 22 enero de 2024

Señor:

JUZGADOS MUNICIPALES DE INIRIDA (REPARTO)

E. S. D.

REFENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GIOVANNI JAVIER CORTES DURAN

ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

(ESAP)

GIOVANNI JAVIER CORTES DURAN, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio me dirijo respetuosamente a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra la, ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), toda vez que ha vulnerado mis derechos fundamentales, derecho al debido proceso y derecho de igualdad consagrados en los artículos, 29 y 13 de la Constitución Política Nacional, con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS**

PRIMERO: mediante resoluciones 01-01554 y 01-01555 de 2023, se dio apertura al proceso de selección meritocrático de directores regionales y subdirectores de centro SENA, resoluciones que fueron modificadas por la resolución 1-01697 por la cual se excluyen y adicionan cargos en el proceso.

SEGUNDO: La ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, (ESAP), compartió la respectiva guía para la inscripción donde se especificaba los pasos a seguir para realizar el registro en el concurso, una vez, abierta la plataforma para la inscripción, satisfactoriamente logré inscribirme cargando toda la información requerida para el concurso a realizar.

TERCERO: Una vez, realizada la prueba de conocimientos y de competencias comportamentales, logre superar el puntaje requerido para continuar en la competencia. Cuando realizaron la calificación de los demás componentes del proceso de selección, la ESCUELA DE LA ADMINSTRACION PUBLICA (ESAP), no tuvo en cuenta mis estudios de posgrado, Educación Informal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH); con la inobservancia de estos, se afecta significativamente mi derecho de igualdad, frente a los demás competidores.

CUARTO: llama poderosamente la atención, que estando cargada toda la información en la plataforma de la referida universidad, sorpresivamente no haya sido tenida en cuenta y ponderada para los efectos señalados en el cronograma del concurso.

QUINTO: esta situación pone en tela de juicio la transparencia del concurso, razón por la cual elevo esta acción de tutela, para que el un juez de la república revise minuciosamente esta flagrante violación de mis derechos y en consecuencia proceda a la protección de los mismo.

#### **PRETENSIONES**

PRIMERO: por lo expuesto en los hechos de esta acción de tutela, respetuosamente solicito su señoría se sirva TUTELAR mis derechos fundamentales al derecho de petición, el derecho al debido proceso, derecho de igualdad y demás derechos que se consideren vulnerados conforme el principio de ultra y extra petita,

SEGUNDO: como consecuencia de ello ordenar a la, ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), se sirva revocar y/o reformar, la resolución mediante la cual emite los resultados de las pruebas, análisis de antecedentes y calificación de educación profesional para que, en efecto, me sean aplicados los puntajes conforme lo establecido en el cronograma del concurso

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991 artículos ,29 y 13 de la constitución colombiana y Demás normas concordantes.

#### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Ténganse como tales las siguientes:

- 1) Copia de la resolución 1- 01697 de 2023 y demás resoluciones del proceso de selección meritocrático de directores regionales y subdirectores del SENA
- 2) Copia de los resultados preliminares de análisis de antecedentes y/o formación, donde se evidencia que no fueron tenidos en cuenta y/o ponderados mis estudios de posgrados, Educación Informal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).
- 3) Copia de la información de formación cargada a la plataforma de la ESAP ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91:

#### **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la entidad demandada.

#### **NOTIFICACIONES**

A LA PARTE DEMANDA EN LA Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

www.esap.edu.co

PARTE ACCIONANTE.

Transversal 6ª No. 29ª 03 Vía al Coco

## Cel. 3204657387

Correos: giovanni7188@gmail.com gcortesd@sena.edu.co

Cordialmente,

GIOVANNI JAVIER CORTES DURAN

C.C. 79524401 de Bogotá D.C